

REGLAMENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA FIESTAS PATRIAS 2025: “¡CRECE PERÚ!”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la CAMPAÑA FIESTAS PATRIAS 2025: ¡CRECE PERÚ! lo establecido en el presente reglamento será de acatamiento tanto para los participantes como para sus organizadores. Se entenderá que todo participante autoriza, conoce y acepta los términos y condiciones de la campaña.

1. ORGANIZADORES:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda 520 es el organizador y responsable de la campaña.

2. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

Brindar facilidades en la atención de créditos para financiar gastos relacionados a la campaña fiestas patrias y otros, mediante desembolsos individuales a cada uno de sus socios ya sean trabajadores dependientes o independientes, que perciban ingresos estables, de empleadores públicos o privados o como conductores de un negocio, que les permita garantizar la cancelación de los créditos

3. VIGENCIA: Del 01/06/2025 al 31/08/2025

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta los socios de la cooperativa que soliciten un crédito orientado a necesidades de financiamiento relacionados a la presente campaña y otros. Los productos crediticios que participan son:

- Capital de Trabajo
- Activo Fijo
- León Consumo
- León Vivienda

Se entiende como Socios Nuevos y Recurrentes para esta campaña:

A. Socios Nuevos:

Son aquellos que por primera vez obtienen crédito en la COOPAC y tienen créditos en otras instituciones financieras donde presentan calificación 100% normal en los últimos 6 meses, pero no deben presentar créditos reprogramados vigentes en otras Instituciones financieras porque en esta situación no se pueden determinar su real comportamiento de pago (comentar en propuesta).

No se considera tarjetas de créditos

B. Socios Recurrentes:

Son aquellos socios que presentan créditos vigentes o cancelados en la COOPAC presentando calificación 100% normal en los últimos 6 meses.

5. MODALIDADES:

Podrá otorgarse como ampliación de crédito vigente, siempre y cuando hayan cancelado el 50% del saldo capital sin haber realizado prepagos en el mes vigente y precedente; o en su defecto, el prepago no contribuya para que califique su atención como campaña (ejemplo: socio en el mes de marzo cumplió con el 50% de saldo capital, en el mes de abril realizó un prepago y en mayo solicita ampliación; este caso, sí calificaría para la campaña)

Los socios con créditos cancelados de manera anticipada, podrán ser atendidos con crédito campaña, después de transcurrir 15 días.

En cuanto a créditos paralelos, pueden acceder hasta 3 créditos paralelos incluidos el préstamo de campaña, **siempre y cuando su capacidad de pago y categoría lo permita.**

6. CONDICIONES

- Socios nuevos y recurrentes con historial crediticio, mínimo 06 meses **100% “Normal”**.
- Los socios recurrentes deben presentar atrasos promedio no mayor a 4 días.
- Los Socios Nuevos y Recurrente que son dependientes deben demostrar 9 meses de antigüedad laboral de forma ininterrumpida con el mismo empleador.
- Los socios titulares podrán tener endeudamiento máximo con 03 instituciones incluida la Cooperativa y en caso la unidad familiar (Titular y Cónyuge) como máximo 04 instituciones incluida la Cooperativa.
- Los Socios recurrentes pueden firmar solos, sin la firma de su cónyuge hasta por el monto máximo del crédito sin garantía real (Hipoteca), debiéndose cumplir:
 - Presentar misma condición, en montos similares en su historial crediticio. Monto similar significa no exceder el 30% del crédito manejado, el cual deberá registrar por los menos 6 meses de experiencia, no se considera tarjeta de crédito.
 - De presentar calificación cónyuge debe presentar calificación 100% Normal durante los 3 últimos meses, o en su defecto no registrar calificación
 - Garantía solo a nombre de titular, para montos mayores a S/ 40,000
- No participan los créditos cuyo sustento de ingresos sean con DDJJ (tanto para ingresos principales como secundarios).
- Para financiamientos de mejora, construcción, refacción de inmuebles para vivienda, el titular o cónyuge; la propiedad no necesariamente esté a nombre del socio, pero que se evidencie que resida en dicho domicilio, puede estar a nombre de padres o suegros del socio titular o cónyuge; además debe contar con presupuesto firmado por maestro de obra.
- Condiciones de garantía:

Se podrá atender **sin garantía** a socios RECURRENTES hasta el monto de s/40,000 y solo para socios Exclusivos y Estrellas hasta S/50,000, siempre que, para todos los casos, cumplan las siguientes condiciones:

- Haber manejado montos similares en su historial crediticio. Montos similares significa no exceder el 30% del crédito manejado, el cual deberá registrar por lo menos 6 meses de experiencia, no se considera tarjeta de crédito.
- Calificación del titular 100% normal los últimos 6 meses.
- Haber cancelado con un promedio máximo de días de atraso de 03 días en su último crédito vigente o cancelado, así como no deberá exceder los 03 días de atraso promedio en sus tres últimos pagos.

Para socios NUEVOS se podrá atender hasta S/20,000 sin garantía; siempre que, cumplan las siguientes condiciones:

- Experiencia crediticia mínimo 06 meses en montos similares en el sistema financiero.
 - Calificación del titular 100% normal los últimos doce meses.
- La presente campaña no contempla excepciones a sus lineamientos.
 - Todo lo no contemplado en la presente campaña se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Créditos y/o Manual de Productos.

7. PLAZO :

- **Capital de Trabajo** : Hasta 18 meses.
- **Activo Fijo** : Hasta 24 meses.
- **León Consumo** : Hasta 36 meses.
- **León Vivienda** : Hasta 36 meses.

8. MONTO:

- **MINIMO** : **S/ 1,000.00**
- **MAXIMO** : De acuerdo al siguiente cuadro:

| CATEGORIA | |
|-----------|--------------------|
| ACTUALES | MONTO SIN HIPOTECA |
| EXCLUSIVO | S/ 100,000 |
| ESTRELLA | S/ 85,000 |
| AYB | S/ 80,000 |
| CYD | S/ 70,000 |

Para montos superiores a S/50,000 deberá adjuntar copia literal libre de gravámenes y cargas.

9. TASAS:

Para montos de S/1,000 a 19,999 se mantendrá la tasa de acuerdo al tarifario vigente.

Para montos a partir de S/20,000 hasta S/100,000 y con la conformidad de GAF, se rige de acuerdo a:

| CAPITAL DE TRABAJO | | | ACTIVO FIJO | |
|----------------------------------|-------|--|----------------------------------|-------|
| Montos de S/20,000 hasta 49,999 | | | Montos de S/20,000 hasta 49,999 | |
| Categoría | Tasa | | Categoría | Tasa |
| Exclusivo | 1.40% | | Exclusivo | 1.45% |
| Estrella | 1.45% | | Estrella | 1.50% |
| A y B | 1.50% | | A y B | 1.60% |
| C y D | 1.55% | | C y D | 1.75% |
| | | | | |
| CAPITAL DE TRABAJO | | | ACTIVO FIJO | |
| Montos de S/50,000 hasta 100,000 | | | Montos de S/50,000 hasta 100,000 | |
| Categoría | Tasa | | Categoría | Tasa |
| Exclusivo | 1.30% | | Exclusivo | 1.40% |
| Estrella | 1.35% | | Estrella | 1.50% |
| A y B | 1.45% | | A y B | 1.60% |
| C y D | 1.50% | | C y D | 1.65% |
| | | | | |
| LEON CONSUMO | | | LEON VIVIENDA | |
| Montos de S/20,000 hasta 49,999 | | | Montos de S/20,000 hasta 49,999 | |
| Categoría | Tasa | | Categoría | Tasa |
| Exclusivo | 1.40% | | Exclusivo | 1.40% |
| Estrella | 1.50% | | Estrella | 1.45% |
| A y B | 1.55% | | A y B | 1.55% |
| C y D | 1.65% | | C y D | 1.60% |
| | | | | |
| LEON CONSUMO | | | LEON VIVIENDA | |
| Montos de S/50,000 hasta 100,000 | | | Montos de S/50,000 hasta 100,000 | |
| Categoría | Tasa | | Categoría | Tasa |
| Exclusivo | 1.30% | | Exclusivo | 1.30% |
| Estrella | 1.35% | | Estrella | 1.40% |
| A y B | 1.45% | | A y B | 1.50% |
| C y D | 1.55% | | C y D | 1.55% |

10. **PREMIOS:** Los premios de la campaña son:

| N° | Oficina | Cantidad de Premios (Und.) | | | | | TOTAL GANADORES |
|--------------|---------------|----------------------------|------------|----------|---------------------|-----------|-----------------|
| | | Olla Arrocera | Licudadora | Hervidor | Grill / Sandwichera | Plancha | |
| 1 | Principal | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 9 |
| 2 | La Hermelinda | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 9 |
| 3 | La Esperanza | 2 | 2 | | 2 | 2 | 8 |
| 4 | El Porvenir | 2 | 2 | | 2 | 2 | 8 |
| 5 | Pacasmayo | 2 | 2 | | 2 | 2 | 8 |
| 6 | Casa Grande | 2 | 2 | | 2 | 2 | 8 |
| 7 | Virú | 2 | 2 | | 2 | 2 | 8 |
| 8 | Huamachuco | 1 | 1 | | 1 | 1 | 4 |
| TOTAL | | 15 | 15 | 2 | 15 | 15 | 62 |

11. **CONDICIONES PARA EL PREMIO:**

- Para créditos nuevos: por cada S/1,000 de crédito se le brindará 1 opción para el sorteo.
- Para créditos vigentes (no se considera créditos DxP, Super Efectivo y Garantía de Ahorros): Obtendrán 01 opción por cada pago puntual de su cuota, durante la vigencia de la campaña (máximo 2 opciones).
- Estar al día en sus aportes al momento de sorteo en los 06 últimos meses y no presentar deuda de fondo de previsión de social 2024.
- No tener deuda electoral al momento de sorteo.
- Pagar puntual sus créditos con cero días de atraso.

12. **RESTRICCIONES**

- No participan los socios en situación de morosidad. Se verificará vía reporte del sistema al cierre de operaciones previo al inicio del sorteo, entendiéndose que su sola morosidad anula la(s) opción(es) que pudiera haber obtenido para participar de la campaña.
- No participan los préstamos para personas jurídicas.
- No participan los socios que han cancelado el préstamo otorgado durante el período de la campaña antes de la fecha del sorteo.

13. **PROCEDIMIENTO:**

A. **CRONOGRAMA:**

| Inicio Campaña | Fin Campaña | Cierre de Operaciones | Sorteo | Entrega de Premios |
|----------------|-------------|-------------------------------------|--|---|
| 01/06/25 | 31/08/25 | Oficina de TI 01/09/25 - 9:00 am | Auditorio Solidaridad 06/09/25 - 11:00 a.m. | Auditorio Solidaridad Jr. San Martín N° 653-657, Trujillo 20/09/25 - 11:00 a.m. |

B. EJECUCIÓN DEL SORTEO:

- La elección del ganador será mediante un software interno, en el cual se registrarán todos los socios que cumplieron los requisitos de campaña y arrojará los ganadores mediante una elección aleatoria:
- Se contará con la presencia de un notario público, quien verificará la conformidad del sistema antes de dar inicio al sorteo.
- Se declarará ganador a la primera opción válida para cada premio.
- El socio solo ganará un premio en el sorteo

C. ENTREGA DE PREMIOS:

- El equipo de Marketing se contactará con el socio ganador, por medio de sus datos registrados en la base de datos de la cooperativa.
- Los premios serán entregados a los ganadores previa presentación de su DNI.
- En caso resultara beneficiado la persona natural contemplada en el artículo 43 y 44 del Código Civil, la entrega será efectuada a su representante y/o apoderado Legal, quien deberá de apersonarse con la documentación que la Unidad de Asesoría señale dependiendo el caso en particular.
- En el caso de extranjeros deberán presentar su Carné de Extranjería original.
- En el caso que, si el ganador fallece antes de la entrega y transferencia del premio, los herederos deberán comunicar ello por escrito, presentar la sucesión intestada, debidamente inscrita en los Registros Públicos y apersonarse a la Cooperativa de manera conjunta o a través de un apoderado para recibir el premio.
- El premio es intransferibles, no negociables, no canjeables por otros bienes o servicios, ni transferibles a terceros; es decir, que debe ser reclamado por el ganador en forma personal o su representante legal en el caso de los incapaces, o apoderado designado para tal efecto con la presentación de una carta poder con firma legalizada notarialmente.
- Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales la Cooperativa lo ha escogido.

D. ENTREGA EXTEMPORANEA DE PREMIOS:

Los socios ganadores que recojan su premio de manera extemporánea a la Ceremonia de Entrega de premios, deberán acercarse a la Unidad de Marketing, con el documento que acredite su identidad y/o representación (DNI, carnet de extranjería, sucesión intestada, otros) en original y dos copias.

El plazo máximo para reclamar el premio será de 30 días calendario posterior a la realización del sorteo.

Se considera caduco su derecho a reclamar los premios o indemnización alguna. Luego de vencido el plazo, los premios quedarán a disposición de la cooperativa.

14. DISPOSICIONES FINALES:

- El Gerente de Negocios será el responsable de implementar y advertir cualquier contingencia que se presente durante la campaña.
- Lo no previsto por el presente reglamento será resuelto por la Gerencia General.
- El presente reglamento también será publicado en la página web de la Cooperativa.
- La presente Norma Interna regirá a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y publicación; esta anula cualquier norma o disposición de su misma jerarquía, que se oponga a su cumplimiento.
- La Cooperativa no se responsabiliza por los defectos de fábrica y/o técnicos que pudieran tener los premios. Para tales efectos, el ganador del premio deberá acudir directamente a los proveedores y/o marca con los documentos de propiedad a fin que hagan valer su garantía o reposición según sea el caso, según lo establecido en el certificado de garantía.